

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del demandado Steve Leonardo Maldonado en el que otorga poder al abogado para proceso Ejecutivo de Alimentos con radicación 2007-145 y este a su vez solicita la exoneración de la cuota alimentaria. Sírvase Proveer.

Cali, 11 de enero de 2022

Auto No. 016

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, once de enero de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420070014500
Proceso: Permiso Salida del País
Demandante: Carol Bibian Restrepo Santos
Demandado: Steve Leonardo Maldonado López

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que el demandado si bien es cierto presenta el memorial para el proceso con radicación 76001311000420070014500 del contenido se observa que es para un proceso Ejecutivo de Alimentos, pretendiendo en el momento la exoneración de la cuota alimentaria respecto de su hijo Brayan Steven Maldonado Restrepo. Al tanto que el expediente que en ese momento y con la radicación indicada curso fue de Permiso de Salida del País promovida por la señora Carol Bibian Restrepo Santos en representación del entonces menor Brayan Steven Maldonado Restrepo y el mismo se declaró terminado por desistimiento tácito; por lo que no hay lugar a realizar pronunciamientos nuevos., por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar el escrito que antecede sin ser tenido en cuenta, por lo expuesto en la parte motiva.

Negar la solicitud de exonerar al demandado Steve Leonardo Maldonado Restrepo respecto del joven Brayan Steven Maldonado Restrepo, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo.

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito

Permiso Salida del País
Steve Leonardo Maldonado
Rad. 2007-00145-00

**Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1c5ba20d81d0580f847ef3a0f9ea20beb72d8f18c54dc2a79ef78b57153bfc8

Documento generado en 11/01/2022 12:01:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**